



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCION No. CSJTOR21-11
27 de enero de 2021

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a una funcionaria de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 27 de Enero de 2021, y

CONSIDERANDO

La Doctora **SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO**, Jueza Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, mediante oficio sin número de fecha 20 de enero de 2021, radicado en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima vía correo electrónico, solicita permiso especial de estudios, para adelantar Maestría en Contratación Estatal con la Universidad de La Sabana, durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad.

DÍAS	MES	AÑO
3, 4, 5 y 6*	febrero	2021
3, 4, 5 y 6*	marzo	2021
7, 8, 9 y 10*	abril	2021
5, 6, 7 y 8*	mayo	2021
2, 3, 4 y 5*	junio	2021

Días sabados*

El Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la Doctora **SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO**, Jueza Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación, tal y como se establece en la parte resolutive, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- CONCEDER permiso especial de estudio a la Doctora **SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO**, Jueza Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, para ausentarse del despacho a su cargo, para adelantar estudios de Maestría en Contratación Estatal con la Universidad de La Sabana, y durante los días, meses y año, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad:

DÍAS	MES	AÑO
3, 4, 5	febrero	2021
3, 4, 5	marzo	2021
7, 8, 9	abril	2021
5, 6, 7	mayo	2021
2, 3, 4	junio	2021

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la interesada, recordándole que como funcionaria judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso, así como la atención de habeas corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además se advierte que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría Circuito de la misma especialidad y función, que de común acuerdo la vaya a reemplazar o asumir el correspondiente turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia, y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Administrativo del Tolima, y a la oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
MAGISTRADO

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
MAGISTRADA

Rvt/cmch